

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Santiago de Cali, Diciembre 09 de 2022.- A despacho de la señora juez informando que el curador ad litem nombrado en representación de la parte pasiva, fue notificado electrónicamente de la demanda el día 14 de Octubre de 2022 (archivo #11) entendiéndose surtida el día 19 de Octubre de 2022, empezando a contar los términos a partir del 20 de Octubre de 2022 hasta el 18 de Noviembre, quien allegó escrito para tal fin el 18 de Octubre de 2022.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 2180**

Cali, Diciembre nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)  
Radicación: 76001-31-10-011-2022-00176-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se tiene que el curador ad litem de la demandada Zaida Beatriz Barahona, contestó la demanda dentro del término de ley, manifestando que se atiene a lo que resulte probado en el trámite procesal; sin embargo, eleva excepción de fondo que denomina: *"No se observa de manera expresa en los hechos de la demanda la configuración de una causal de divorcio"*.

Así las cosas, se tendrá por contestado el libelo, y se dará traslado en la forma prevista en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem de la excepción de fondo propuesta por el extremo pasivo.

Se advierte a la parte actora, que en el auto admisorio se le requirió para que indicara desde qué época se encuentran separadas las partes, cosa que hasta la fecha no ha señalado, situación que incluso ha impulsado la excepción citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## **R E S U E L V E:**

**1.-** TENER por contestada la demanda por parte del curador ad litem de la demandada Zaida Beatriz Barahona.

**2.-** DE la excepción de fondo propuesta, se dará traslado en lista de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem.

**3.-** ADVERTIR a la parte actora, que en el auto admisorio se le requirió para que indicara desde qué época se encuentran separadas las partes, cosa que hasta la fecha no ha señalado, situación que incluso ha impulsado la excepción citada.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO  
# 206 DEL 12/DIC/2022.

MIRAR ESCRITO ABAJO

**Contestación de la Demanda - Curador ad litem Rad - 76001311001120220017600**

jegaleano@galeanoyasociados.com <jegaleano@galeanoyasociados.com>

Mar 18/10/2022 3:58 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (542 KB)

Contestación de la demanda y formulación de excepciones - Rad 2022-00176.pdf; CW8220822ZJZTDI20221016044934.pdf; CW822082228OE6M20221016044934.pdf;

Medellín, 18 de octubre de 2022

Doctora

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**

Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

[j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil

Radicado: 760013110011**20220017600**

Demandante: Isaac Cubides Osorio

Demandada: Zaida Beatriz Barahona

Asunto: Contestación de la demanda y formulación de excepciones

Anexo documento PDF en tres (3) folios.

Cordialmente,

**Juan Esteban Galeano Sánchez**

Abogado

Medellín, 18 de octubre de 2022

Doctora

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**

Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

[j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil

Radicado: 760013110011**20220017600**

Demandante: Isaac Cubides Osorio

Demandada: Zaida Beatriz Barahona

Asunto: Contestación de la demanda y formulación de excepciones

JUAN ESTEBAN GALEANO SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de *curador ad litem* en representación de los intereses de la señora ZAIDA BEATRIZ BARAHONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.720.446, según el nombramiento realizado por el Despacho mediante Auto No. 1814 del 12 de octubre de 2022, notificado vía electrónica el viernes 14 de octubre último; dentro del término legal estipulado para el efecto, allego contestación de la demanda formulada por el señor ISAAC CUBIDES OSORIO de la siguiente manera:

**I. Pronunciamiento expreso sobre los hechos de la demanda**

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto, así se evidencia en el registro civil de matrimonio adjunto con el escrito de demanda.

**AL HECHO SEGUNDO:** No me consta este hecho.

**AL HECHO TERCERO:** Es cierto.

**AL HECHO CUARTO:** No es un hecho, es el fundamento legal de la pretensión.

## **II. Frente a las pretensiones**

Toda vez que desconozco la veracidad de los hechos narrados en el escrito de la demanda, será usted señora juez quien determinará la prosperidad o no de las pretensiones conforme a derecho y a lo que resulte probado dentro del curso del proceso.

## **III. Excepciones de mérito**

### **3.1. No se observa de manera expresa en los hechos de la demanda la configuración de una causal de divorcio**

Los hechos de la demanda no dan cuenta de la ocurrencia de una de las causales de divorcio contenidas en el artículo 154 del Código Civil, toda vez que no basta con mencionar el numeral 8 de esa normatividad de manera escueta, sin ninguna relación con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Con el fin de analizar si se configura la causal de divorcio invocada, esto es, por *“La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años”*, es necesario que en la demanda se relate en el acápite de hechos las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y así puedan ser contrastados al momento de practicar las pruebas.

## **IV. PRUEBAS**

### **4.1. Interrogatorio de parte**

Con fundamento en el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito se sirva citar a su despacho al señor ISAAC CUBIDES OSORIO, en su condición de demandante, para que en audiencia pública en fecha

y hora que usted señalará, absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente formularé.

- 4.2. Demandante y su apoderada:** En la dirección que para tales efectos manifestaron en la demanda.
- 4.3. Al suscrito:** Las recibiré en la siguiente dirección de correo electrónico [jegaleano@galeanoyasociados.com](mailto:jegaleano@galeanoyasociados.com).
- 4.4. La demandada:** De acuerdo con el certificado de matrícula de persona natural emitido el 16 de octubre de 2022 por la Cámara de Comercio de Cali. *La persona natural ZAIDA BEATRIZ BARAHONA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dirección del domicilio principal: KR 1 B # 76 - 25 Municipio: Cali - Valle Correo electrónico: [betyjostin20@hotmail.com](mailto:betyjostin20@hotmail.com)*

## V. Anexo

Certificado de matrícula de persona natural de la demandada inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

Cordialmente,

  
**JUAN ESTEBAN GALEANO SÁNCHEZ**

C.C. Nro. 15.374.124

T.P. Nro. 247.536 del Consejo Superior de la Judicatura

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZJZTDI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: VARIEDADES JKWZ  
Matrícula No.: 1079970  
Fecha de matrícula en esta: 09 de marzo de 2020  
Cámara :  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de enero de 2021  
Activos Vinculados: \$1,000,000

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021

#### UBICACIÓN

Dirección comercial: KR 1 B # 76 - 25  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: betyjostin20@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3206647663  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZJZTDI**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711  
Actividad secundaria Código CIIU: 4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: TIENDA MIXTA Y VENTA DE MISCELANEA.

### PROPIETARIO(S)

Nombre: BARAHONA ZAIDA BEATRIZ  
Identificación: C.C. 39720446  
NIT: 39720446 - 2  
Matrícula No.: 1079969  
Domicilio: Cali  
Dirección: KR 1 B # 76 - 25  
Teléfono: 3206647663

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



**Ana M. Lengua B.**



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL  
Fecha expedición: 16/10/2022 04:49:34 pm

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082228OE6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: ZAIDA BEATRIZ BARAHONA  
Identificación: C.C.:39720446  
Nit: 39720446 - 2  
Domicilio principal: Cali - Valle

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1079969-1  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 2020  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de enero de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 3

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 1 B # 76 - 25  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: betyjostin20@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3206647663  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 1 B # 76 - 25  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: betyjostin20@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3206647663  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822280E6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona natural ZAIDA BEATRIZ BARAHONA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711  
Actividad secundaria Código CIIU: 4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: TIENDA MIXTA Y VENTA DE VARIEDADES.

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

##### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$1,000,000  
Activo no corriente: \$0  
Activo total: \$1,000,000

Pasivo corriente: \$0  
Pasivo no corriente: \$0  
Pasivo total: \$0  
Patrimonio neto: \$1,000,000  
Pasivo más patrimonio: \$1,000,000

##### ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$0  
Otros ingresos: \$0  
Costo de ventas: \$0  
Gastos operacionales: \$0  
Otros gastos: \$0  
Gastos por impuestos: \$0  
Utilidad operacional: \$0  
Resultado del periodo: \$0

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822280E6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VARIEDADES JKWZ  
Matrícula No.: 1079970-2  
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2020  
Último año renovado: 2021  
Dirección: KR 1 B # 76 - 25  
Municipio: Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082228OE6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4711

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8713049, Valor: \$3.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822280E6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**

**NO HA CUMPLIDO  
CON LA OBLIGACION LEGAL DE  
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL**